

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN 760013103003-2020-00004-00
ASUNTO VERBAL REPOSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE JOSE URIEL BETANCOURT ALCHUR y otro
DEMANDADO ARLES MARIN MORALES y otros

En escrito que antecede el apoderado judicial de los demandantes manifiesta que desiste de la demanda, solicitud que es coadyuvada por el representante para efectos judiciales de la demandada compañía de seguros. Por resultar procedente con arreglo a lo previsto en el artículo 314 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- ACEPTAR EL DESISTIMIENTO que de la demanda Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual propuesta en contra ARLES MARIN MORALES, DIEGO ALONSO LONDOÑO LOTERO, TORO AUTOS S.A.S., ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., antes ZLS Aseguradora de Colombia, sin condena en costas.

2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas de embargo que fueron decretadas.

3.- ARCHIVAR el expediente dejando cancelada su radicación.

04

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 76001-31-03-003-2020-00004-00



Firmado Por:

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

**CARLOS EDUARDO ARIAS CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica
y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**328808373a8a1fda3cae2e8736a449e257fcaa25bb
2d6afe774eb11187e6e9b4**

Documento generado en 20/04/2021 04:11:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>